

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021****ASISTENTES**

Sr. Alcalde  
D. Honorio Cañizares Nielfa  
Sr. Secretario  
D. Fernando Blanco Ramos  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista  
D. Eustaquio Córdoba López  
D. Francisco Paz Paz  
Sra. María del Mar Córdoba López  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular  
D. Francisco Sánchez Alcaide  
D. José Francisco Sánchez Alcaide

En el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:00 horas del día 28 de octubre de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D. Tomas Golderos Almodóvar.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 09 de septiembre de 2021 (Nº /2021).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores Concejales, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos favorables, ninguno en contra y dos abstenciones de los Sres. Concejales del grupo municipal popular, quienes no concurrieron al acto, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

**2.- SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. TOMÁS GOLDEROS ALMODÓVAR.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de renuncia al cargo de concejal</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/574</b>
---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Solicitante: 05655734B TOMAS GOLDEROS ALMODÓVAR**

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Tomás Golderos Almodóvar presentado por registro de entrada con el nº 202100000514 y fecha 27 de septiembre de 2021, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Tomás Golderos Almodóvar, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019 tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Tomás Golderos Almodóvar.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es D. Miguel Ángel Córdoba López, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO.**

Se conoce la propuesta de la Grupo municipal socialista, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CVA SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CVA.**

Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBifobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Valenzuela de Cva proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayto. con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIofobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Municipal local que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

Abierto el debate, D. Francisco Sánchez Alcaide manifiesta en primer lugar que está personalmente en contra de cualquier discurso de odio u homofobia en contra de cualquier colectivo, incluido el LGTBI, ya sea por razón de raza, sexo, religión, etc., ni está en contra del contenido de la moción, sin embargo considera que la misma carece de sentido porque no plantea ningún plan específico de actuación en el municipio de Valenzuela de Calatrava, no está adaptada al contexto de Valenzuela y no considera necesario ratificar el contenido por parte de ninguno de los presentes, de quienes no se tiene constancia que haya realizado acción homofóbica alguna.

D. Francisco Paz Paz indica que, a pesar de lo que dice el Sr. Sánchez Alcaide, no está de más que el Pleno del Ayuntamiento ratifique la moción.

Por la Alcaldía se estima que, aún cuando la moción tiene un carácter general evidentemente, no considera necesaria su adaptación al propio municipio, en cuanto lo que se pretende es combatir la clase de comportamiento general que en la misma se denuncia.

El Sr. Sánchez Alcaide pregunta qué va a aportar a nivel general la ratificación por el Pleno de Valenzuela.

Por la Alcaldía se considera que la aprobación en todo caso beneficiará al colectivo LGTBI.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Sánchez Alcaide desea que no se le malinterprete y que quede constancia de que él no está en modo alguno contra del colectivo LGTBI, por lo que no está dispuesto a que se le tache de lo contrario.

El Sr. Alcalde responde que nadie le tacha de nada y pregunta si mantendría lo mismo si la moción llevara las siglas del PP en vez del PSOE.

El Sr. Sánchez Alcaide contesta que no le importan las siglas, como ya ha demostrado con ocasión de mociones presentadas por el Partido Popular.

En este punto se da por concluido el debate.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones del Sres. concejales del grupo popular, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- REVISIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021 SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO.**

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

#### PROPUESTA

<b>Expediente: Revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021 sobre concesión de licencia solicitada por Telefónica de España, S.A.U. para instalar dos postes de madera tipo 8E que quedarán identificados con los números P-77 y P-78 en Paseo Adobera, a la altura de la calle San Isidro</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2021/86</b>
<b>Solicitante: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.</b>	

En relación con el expediente relativo a la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2021 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	16-02-2021	
Informe de Secretaría	16-02-2021	
Acuerdo del Pleno	04-03-2021	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	08-03-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	08-04-2021	
Acuerdo del Pleno	14-04-2021	
Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha nº. 212/2021	10-06-2021	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 38 a 40 y 54 a 58 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Visto el Dictamen nº. 212/2021, de 10 de junio de 2021, del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por el que se informa desfavorablemente la revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de 13 de enero de 2021 de la Junta de Gobierno Local consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, al no advertirse la causa de nulidad de pleno derecho invocada al efecto, contemplada en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Declarar conforme con el ordenamiento jurídico el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, al no advertirse la causa de nulidad de pleno derecho invocada al efecto, contemplada en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.** Notificar este Acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Los asistentes consideran necesaria la modificación de la normativa urbanística municipal, para impedir la instalación de postes de tendidos de electricidad, telefonía o cualesquiera otros sobre los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acerados, que dificultan y en muchos casos impiden el uso normal por parte de los usuarios de las vías públicas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la conformidad con el ordenamiento jurídico del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, al no advertirse la causa de nulidad de pleno derecho invocada al efecto, contemplada en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
2021/53	07/09/2021	Solicitud de bonificación en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR-7114-C con antigüedad mínima de 25 años
2021/54	16/09/2021	Solicitud de baja del ciclomotor marca Derbi con matrícula 5522639 en el Padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
2021/55	22/09/2021	Declaración de caducidad de inscripciones del Padrón Municipal de ENCSARP al no haber renovado en plazo .
2021/56	28/09/2021	Aprobación de la nómina del personal y cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento del mes de septiembre de 2021
2021/57	18/10/2021	Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes
2021/58	20/10/2021	Exención IVTM del vehículo agrícola Tractor Marca FENDT 716 VARIO BASTIDOR N°WAM76121J00F01249
2021/59	20/10/2021	Solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes en cl Dehesa,12.

#### 6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes solicita el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 18:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación, en la fecha al principio indicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2021

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o2p3wbMzdLY7ZZWdCS03  
Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 08/11/2021  
Firmado por Sr. Alcalde Honorio Cañizares Nelfa el 08/11/2021  
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 7